| | | | |
|---|---|---|---|
| ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA | **FORMATO** | **CÓDIGO** | MS-GC-FR-002 |
| | **GESTIÓN CONTRACTUAL** | **VERSIÓN** | 2 |
| | **ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO** | **FECHA** | 22/07/2025 |

ACTA No. 7

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐ | | **ICCU No 184 DE 2025** |
| FECHA DE SUSPENSIÓN | 19 de mayo de 2026 | |
| CONTRATISTA EJECUTOR | GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S NIT No. 829.002.160-7 | |

**OBJETO**

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

**MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN**

SUSTENTO DE SOLICITUD DE SUSPENSION 7
De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra el dia 15 de mayo de 2026 para la suspension No 7, donde se manifiesta lo siguiente:

"En mi calidad de representante legal de GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades de obra del contrato de mejoramiento vial en Junín, Cundinamarca, por un periodo de catorce (14) días calendario, comprendidos entre el 18 y el 31 de mayo de 2026. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos: La ejecución de las actividades críticas del cronograma depende directamente del suministro de materiales pétreos. El proveedor TRITURADOS PLAYA HOLGUIN S.A.S ha notificado formalmente la suspensión de entregas debido a fallas operativas en su planta. Se ha determinado que la fecha de inicio de la suspensión sea el 18 de mayo, toda vez que el frente de obra cuenta actualmente con el stock de materiales suficiente para mantener la operatividad técnica únicamente hasta dicha fecha. Agotar el inventario disponible antes de suspender asegura que no se presenten parálisis prematuras, permitiendo que la pausa coincida exactamente con el momento en que el desabastecimiento imposibilita la continuidad de los rendimientos y tiempos de ejecución.

Desde una perspectiva de control de costos, mantener la operatividad después del 18 de mayo sin un suministro garantizado generaría un desequilibrio económico. Los costos fijos asociados a la permanencia de equipo pesado y cuadrillas de trabajo, sin un avance físico real que soporte las actas de cobro, afectarían directamente la rentabilidad del proyecto. La suspensión administrativa a partir de la fecha señalada permite mitigar estos costos de "standby", asegurando que los recursos financieros se ejecuten de manera eficiente una vez se normalice el suministro por parte del proveedor. Actualmente, el proyecto se encuentra operando bajo una prórroga que no cuenta con holguras en su ruta crítica. Jurídicamente, continuar la ejecución bajo estas restricciones de suministro expondría a la empresa a un incumplimiento de los plazos pactados en dicha prórroga. Al invocar esta suspensión por causas externas, debidamente certificadas y justificadas en la imposibilidad de abastecimiento técnico después del 18 de mayo, se protege la integridad contractual de ambas partes, evitando sanciones por mora o el agotamiento injustificado del tiempo de ejecución restante. La intervención vial tiene un impacto directo en la comunidad de Junín. Mantener el contrato activo sin materiales implicaría frentes de obra abiertos y detenidos, lo que aumenta los riesgos de accidentalidad y dificulta la movilidad local. Al programar la suspensión justo en el momento en que se agotan los insumos, se permite organizar el sitio de obra de manera preventiva, garantizando que el reinicio se realice con la logística necesaria para culminar los tramos de forma ágil y segura para los habitantes.

RESPUESTA DE LA INTERVENTORIA

"La Interventoría, CONSORCIO SGO VIAL, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de conformidad con lo indicado MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA del ICCU, presenta a la Entidad una solicitud de suspensión de los contratos de obra No. 184 de 2025 y de Interventoría No. 235 de 2025 por un término de 13 días calendario, contados a partir del 19 de mayo de 2026 y finalizando el día 31 de mayo de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

1.1.El Contratista de obra, GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., mediante comunicado GLO-ICCU1842025-103-2026, de fecha 15/05/2026, dirigido a esta Interventoría y al ICCU, solicitó formalmente la suspensión del Contrato 184 de 2025 por un período de 14 días, comprendidos entre el 18 y el 31 de mayo de 2026, argumentando problemas de suministro de materiales pétreos a través de su proveedor autorizado Triturados Playa Holguín S.A.S. El Contratista también manifiesta en su comunicado, por una parte, que agotará el inventario de material disponible antes de la suspensión hasta que el desabastecimiento imposibilite la continuidad de rendimientos y tiempos de ejecución, y por otra parte, que mantener la operatividad después del 18 de mayo sin un suministro autorizado generaría un desequilibrio económico.

Explica el Contratista de obra que el proyecto se encuentra operando bajo una prórroga que no cuenta con holguras en su ruta crítica y que, continuar con la ejecución bajo estas restricciones de suministro, expondría a la empresa a un incumplimiento de los plazos pactados en dicha prórroga. Además, que, al invocar esta suspensión por causas externas, debidamente certificadas y justificadas en la imposibilidad de abastecimiento técnico después del 18 de mayo, se protege la integridad contractual de ambas partes, evitando sanciones por mora o agotamiento injustificado del tiempo de ejecución restante.

Se adjunta copia del comunicado ICCU1842025-103-2026 de GLOBAL E&D S.A.S. y su anexo, en tres (3) folios, para su verificación y trámite respectivo.

2.Ante esta situación expuesta por el Contratista de obra, que afecta el normal desarrollo del proceso constructivo, por suministro de materiales desde el proveedor autorizado para el contrato 184 de 2025, la Interventoría, en concordancia con lo descrito por GLOBAL E&D S.A.S. en su comunicado, recomienda al ICCU suscribir la suspensión del contrato de obra por el término de 13 días calendario, contados a partir del martes 19 de mayo de 2026 y hasta el domingo 31 de mayo de 2026, entendiendo que, transcurrido dicho plazo, el Contratista de obra normalizará tanto sus despachos de materiales pétreos a obra, como sus actividades constructivas de placa-huella, hasta completar la meta física contratada dentro del plazo restante de la prórroga No. 2.

3.En concordancia con la suspensión recomendada para el contrato de obra 184 de 2025 y teniendo en cuenta que este tiene conexidad con el contrato de Interventoría, con el presente comunicado también se solicita la suspensión del Contrato 235 de 2025, por el mismo plazo de 13 días calendario, contados entre el 19 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2026."

Asi las cosas de acuerdo a lo expresado anteriormente por el contratista de obra y por la interventoria, debido a la falta de materia prima en la zona se imposibilita dar continuidad a la construccion de la via.

Teniendo en cuenta la fecha de radicacion se contemplan los trece (13) dias de solicitud y se tendria reinicio el dia 1 de junio de 2026.

**Observaciones**

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL : 23 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 1 y 2: 24 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 3: 3 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 4 y prorroga 1: 15 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 5: 8 de marzo de 2026,
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 6: 3 de mayo de 2026.
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 7: 13 de junio de 2026.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA DE INICIACIÓN: | 24 de abril de 2025 | | | | |
| PLAZO: | 8 | DIAS | ☐ | MESES | ☑ |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | 23 de diciembre de 2025 | | | | |
| PRORROGA No. 1 | | DIAS | ☐ | MESES | ☐ |
| TIEMPO DE SUSPENSION N° 1 | 20 | DIAS | ☑ | MESES | ☐ |
| TIEMPO DE SUSPENSION N° 2 | 12 | DIAS | ☑ | MESES | ☐ |
| TIEMPO DE SUSPENSION N° 3 | 10 | DIAS | ☑ | MESES | ☐ |
| TIEMPO DE SUSPENSION N° 4 | 7 | DIAS | ☑ | MESES | ☐ |
| TIEMPO DE SUSPENSION N° 5 | 24 | DIAS | ☑ | MESES | ☐ |
| TIEMPO DE SUSPENSION N° 6 | 8 | DIAS | ☑ | MESES | ☐ |
| TIEMPO DE SUSPENSION N° 7 | 13 | DIAS | ☑ | MESES | ☐ |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: | 13 de junio de 2026 | | | | |

**NOTAS:**

**1,** El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

**2.** La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

**3.** En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II